MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3607

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 122/2017 FORMALIZADO CON LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 14/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, BLOQUE 8 Y SEDE 1 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - 4° LLAMADO" ID N.° 327.216

Asunción, 29 de julio de 2019

Visto: El memorando DGAF N.° 1063 del 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 634/2019 elevado por la Unidad Operativa de Contratación; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6543 del 11 de diciembre de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2017 "Mantenimiento y reparacion de ascensores de la sede Central, bloque 8 y sede 1 – Contrato Abierto Plurianual - 4° llamado" y se formalizó el Contrato n.° 122/2017 con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en fecha 20 de diciembre de 2017, con vigencia a partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En ese sentido, la Dirección Administrativa remitió el memorando D.A. N.° 1794 del 11 de junio de 2019, por medio del cual solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del monto del Contrato n.° 122/2017, justificando en el mismo: *"que el mantenimiento y reparación de elevadores quedo pendiente por cuestiones de insuficiencia presupuestaria"*.

Habiendo fundamentado el motivo para la ampliación del monto del Contrato n.° 122/2017, fue remitida mediante nota UOC N.° 541/2019 a la citada empresa, con la intención de ampliar el monto hasta el 20% del contrato de referencia en Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), amparado en el artículo 63 de la Ley 2051/03, manteniendo los precios y las condiciones originalmente pactadas, solicitando la conformidad de la misma en caso de estar de acuerdo.

Ante dicha solicitud, la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. a través de su nota de fecha 8 de julio de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación contractual, aceptando mantener los precios y condiciones originalmente pactados.

Con relación al crédito presupuestario, la institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria, según CDP N.° 343/2019, para cubrir el compromiso derivado de la ampliación pretendida con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. por el monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*".

Atenta, al dictamen UOC N.° 21/2019 del 9 de julio de 2019, la Unidad Operativa de Contratación consideró ajustado a derecho la ampliación de monto del Contrato n.° 122/2017 con la empresa mas arriba mencionada.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde dsisponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 122/2017 formalizado con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., manteniendo los precios y las condiciones originalmente pactadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 14/2017 **"Mantenimiento y reparación de ascensores de la sede Central, bloque 8 y sede 1 - Contrato Abierto Plurianual - 4° llamado"** ID N.° 327.216.

2.- Establecer la ampliación por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** y por un monto máximo de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)**.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado